



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

La Solicitud con registro de Trámite Documentario N° 0208490, de fecha 27 de setiembre del 2023, presentado por el Med. Vet. **LUIS ARQUIMEDES FLORIAN LESCANO**, sobre Licencia por asuntos particulares, sin Goce de Haber.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Trámite Documentario, N° 0208490 de fecha 27 de setiembre de 2023, presentada por el Med. Vet. **LUIS ARQUIMEDES FLORIAN LESCANO**, peticionando Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares, con eficacia anticipada 01 de octubre al 29 de diciembre del 2023;

Que el servidor en mención, ingresó a laborar a esta dependencia el 01 de noviembre de 1987, por Contrato de Locación de Servicios, y en la condición de nombrado a partir del 12 de julio de 1990 a la fecha, desempeñando las funciones de Médico Veterinario II en la Subgerencia Competitividad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que es derecho del servidor público hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 109°, 110° inciso b), autoriza licencias Sin Goce de Remuneraciones, por motivos particulares o por capacitación oficializada;

Que, según los artículos 43°, 44° inciso b) ítem 1 y 48° del Reglamento Interno de Trabajo sobre Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Públicos del Gobierno Regional de La Libertad – RIT, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional y encuadrada en la normatividad vigente, según sea el caso;

Que el Artículo N° 115° del citado Reglamento, señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Estando a las facultades conferidas por la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su





modificatoria Ley 27902, y la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/GR y Ley – 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **OTORGAR** LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos particulares, solicitada por el Med. Vet. **LUIS ARQUIMEDES FLORIAN LESCANO**, Trabajador Nombrado de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, por el período de NOVENTA (90) DIAS, con eficacia anticipada del 01 de octubre de 2023 al 29 de diciembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **Notificar**, la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de Ley;

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

